



**“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 041-2019-MPC-A

Celendín, 08 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDIN

VISTO

El Informe N° 015-2019-MPC-J-OPMI/CAAR, quien solicita se designe al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Legal N° 042-2019-OAJ-MPC, emitido el Abog. Willy Suarez Vásquez considera procedente que en vía de regularización se designe al responsable de la Unidad Formuladora a través de resolución de Alcaldía; y la Resolución de Alcaldía N° 39-2019-MPC-A, de fecha 07 de febrero de 2019, que resuelve encargar el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcalde TANIA ELIZABETH ALIAGA CHÁVEZ DE BRIONES por motivo de viaje en comisión del Alcalde de la municipalidad provincial de Celendín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5.1 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CELENDIN  
*Tania Aliaga Chávez de Briones*  
REGIDORA



Unidades Formadoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5º de dicho dispositivo señala que las Unidades Formadoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el literal d) del artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular del sector designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las Unidad Formadora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable de la Unidad Formadora de su Sector; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el segundo párrafo del literal d), del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 establece: "El Órgano Resolutivo designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formadora, así como a su responsable, ...";

Que, El Informe N° 015-2019-MPC-J-OPMI/CAAR, quien solicita se designe al responsable de la Unidad Formadora, mismo que debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en merito a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252.

Que, El Informe Legal N° 042-2019-OAJ-MPC, emitido el Abog. Willy Suarez Vásquez considera procedente que por vía de Resolución de Alcaldía se designe al responsable de la Unidad Formadora de la municipalidad Provincial de Celendín, funciones que deben ser asumidos por la Sub Gerencia de Inversión, a fin de realizar con mayor efectividad y funcionabilidad la formulación y evaluación de los proyectos de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 39 -2019-MPC-A, de fecha 07 de febrero de 2019, que resuelve encargar el despacho de Alcaldía a la Teniente Alcalde TANIA ELIZABETH ALIAGA CHÁVEZ DE BRIONES por motivo de viaje en comisión del Alcalde de la



municipalidad provincial de Celendín a la ciudad de Lima, a partir del día 08,11 y 12 de febrero de 2019.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** DESIGNAR al Ing. JORGE LUIS MEDINA BURGA, con DNI. N° 45647879, Sub Gerente de Pre Inversión de la Municipalidad Provincial de Celendín como responsable de la Unidad Formuladora a partir del 05 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición o Resolución que se oponga o contravenga la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CELENDÍN  
*Tania Aliaga Chaves de Briones*  
REGIDORA